

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN N° 4**

**"AUMENTO DE COBERTURA"**

GDS CONSTRUCCIONES LIMITADA

"MAITIL" (LA GRANJA-RMSO)

*Ítem: Inversión de Capital*

*N° Int. VMV-0360-4-2017*

En Santiago, a **23 de julio de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **GDS CONSTRUCCIONES LIMITADA**, representada por **GUSTAVO ALFREDO DONAT SCHULZ**, cédula de identidad N° 10.829.401-9, constructor civil, con domicilio en Tercera Transversal N° 6221, comuna de San Miguel, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Con fecha **02 de diciembre de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**MAITIL**", de la comuna de **LA GRANJA**, Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$535.913.263.- (quinientos treinta y cinco millones novecientos trece mil doscientos sesenta y tres pesos)**- y que éstas debían ejecutarse entre el **05 de diciembre de 2016** y el **02 de junio de 2017**.

Con fecha **24 de febrero de 2017**, las partes suscribieron la modificación N°1, en la cual Integra acordó con el contratista en fijar como fecha en que se inició la ejecución de las obras el **26 de diciembre de 2016** y como fecha de término el día **23 de junio de 2017**

Posterior a ello, con fecha **23 de junio de 2017**, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN N°2** del contrato, debido a la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista y que se detalla en dicho instrumento. Se pactó allí pagar la suma de **\$4.763.927.- (cuatro millones setecientos sesenta y tres mil novecientos veintisiete pesos)**, por los nuevos trabajos encomendados y que estos debían ejecutarse entre el **24 de junio de 2017** y el **08 de julio de 2017**.

Con fecha **03 de julio de 2017**, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN N°3** del contrato, debido a la necesidad de sumar nuevas obras y rebajar partidas a las ya contratadas, de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista y que se detalla en dicho instrumento, resultando una diferencia entre las obras sumadas y las partidas rebajadas equivalente a **\$10.435.453.- (diez millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos)**, IVA incluido. En cuanto al plazo, se extendió para la ejecución de las nuevas obras contratadas, debiendo ejecutarse entre el **09 de julio de 2017** y el **12 de agosto de 2017**.

Durante la ejecución del contrato y de acuerdo al informe de la ITO Geraldine Fritz de fecha 19 de julio de 2017 y la justificación de anexo de contrato firmada por Ximena Montero Moreno, Jefe Regional Metropolitana Programa Meta con fecha 19 de julio de 2017, ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas por un monto de **\$1.802.030.- (un millón ochocientos dos mil treinta**





pesos), correspondiente a reja en sector patio caucho debajo escalera, reja sobre muro en escalera interior, metros adicionales pasamano y tabique a sector ascensor; y **rebajar** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$1.802.030.- (un millón ochocientos dos mil treinta pesos)**, correspondientes a senderos de seguridad perimetrales, pizarras, placa indicativa de recinto, asta de bandera, barniz marino y protección de pilares interiores, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **19 de julio de 2017**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

Lo anterior **SEGUNDO: MODIFICACIÓN**

**1. COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

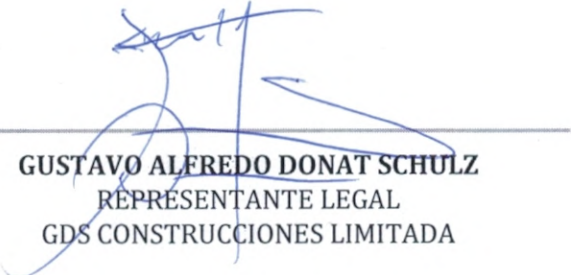
**2. MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación se compensan, quedando un monto de **\$0.- (cero pesos)**, razón por la cual no se establece una forma de pago para la presente modificación.

**3. PLAZO.** Se mantiene como fecha para el término de las obras el día 12 de agosto de 2017.

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

  
**GUSTAVO ALREDO DONAT SCHULZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
GDS CONSTRUCCIONES LIMITADA

  
**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA

